

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-873

Se agrega al expediente para que obre en autos la certificación de devolución de inter-rapidísimo

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, ordenase a las partes que presenten la actualización liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 246 hoy 11 JUL 2020

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.